



AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
- AYUNTAMIENTO PLENO -
EL DÍA: 4 DE AGOSTO DE 2.017

ALCALDESA-PRESIDENTA: D^a. M^a. JESÚS SUSINOS TARRERO.....(P.P.)

ASISTENTES

D. ANGEL ARRONTE FERNANDEZ.....(P.P.)
D^a. GLORIA SIERRA GÓMEZ.....(P.P.)
D. FRANCISCO JAVIER GATÓN LASHERAS....P.P.)
D^a. EVA MARÍA MADRAZO ORTIZ.....(P.P.)
D^a. BEATRIZ CAMPOS ALONSO.....(P.P.)
D. FRANCISCO BALDOR NAVARRO.....(P.R.C.)
D. JAVIER CABEZA GÓMEZ.....(P.R.C.)
D. DAVID ROMERO SUMILLERA.....(P.R.C.)
D^a. EMILIA SAMPERIO HURTADO.....(P.R.C.)
D. JOSÉ VICENTE CASARES TEJÓN.....(P.S.O.E.)

SECRETARIO: D. FELIPE MORÁN RODRÍGUEZ

.....

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Entrambasaguas, siendo las TRECE horas y TREINTA Y CINCO minutos, del día **CUATRO** de **AGOSTO** de **dos mil diecisiete**, previa convocatoria legalmente cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión **ordinaria** y en primera convocatoria, al objeto de tratar de los asuntos anotados en el orden del día, con la Presidencia y asistencia de los señores arriba indicados y actuación del Secretario expresado.

...//...

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta la sesión, la Sra. Presidenta pregunta a los señores Concejales, si tienen que formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, del que han recibido fotocopia junto con la convocatoria de esta sesión, estos no formulan observación alguna, por lo que se aprueba el mismo, por unanimidad de sus miembros.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 22.2 a) de la L.B.R.L., Ley 7/1985 de 2 de abril y en el Art. 42 del R.O.F.R.J., se da cuenta al Pleno de la Corporación, de las Resoluciones de la Alcaldía, de la que tienen fotocopia todos los grupos políticos, representados en la Corporación, ***de las resoluciones que no contienen datos protegidos, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal*** y que en extracto (Núm/fecha/asunto), dicen:

RESOLUCIÓN: 23/14.Junio.2017

- Disponiendo la denegación de tarjeta de estacionamiento de la persona que se señala en la resolución, al no cumplir las condiciones contenidas en el R.D.1056/2014 de 12 de diciembre.

RESOLUCIÓN: 24/14.Junio.2017

- Disponiendo la renovación de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, número 39/097/17.

RESOLUCIÓN: 25/14.Junio.2017

- Disponiendo la denegación de tarjeta de estacionamiento de la persona que se señala en la resolución, al no cumplir las condiciones contenidas en el R.D.1056/2014 de 12 de diciembre.

RESOLUCIÓN: 26/14.Junio.2017

- Disponiendo la expedición de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, número 39/098/17.

RESOLUCIÓN: 27/3.Julio.2017

- **Disponiendo la remisión** al Juzgado de la Contencioso-Administrativo, Núm. 2 de Santander, copia del expediente administrativo, por el que se admite a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto, *desestimatorio de la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada, por la recurrente.*

RESOLUCIÓN: 28/4.Julio.2017

- **Disponiendo la aprobación** del Proyecto Técnico de –MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL Bº/ARRAL, TERMINO MUNICIPAL DE ENTRAMBASAGUAS, DESDE EL “PLAN AGUANAZ”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Carlos Liaño Corona, con un presupuesto de ejecución de 59.280,57€) y **obtención de los permisos de paso y disponibilidad de los terrenos** para la correcta ejecución de la obra.

RESOLUCIÓN: 29/11.Julio.2017

- **Disponiendo la modificación** del –Servicio Público de Atención Domiciliaria- municipal que se venía prestando a la persona que se cita en la resolución, *ampliando las horas semanales y establecimiento de aportación económica mensual, todo ello con una duración temporal y fecha de efecto el día 14 de junio de 2017.*

RESOLUCIÓN: 30-31/11.Julio.2017

- **Disponiendo la concesión** del –Servicio de Atención Domiciliaria- municipal, a las personas que se citan en la resolución, con las prestaciones, frecuencia, aportación económica, duración y fecha de efecto que se señalan.

RESOLUCIÓN: 32/19.Julio.2017

- **Disponiendo la expedición de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad**, número 39/099/17.

RESOLUCIÓN: 33/19.Julio.2017

- **Disponiendo la desestimación** del recurso interpuesto por la persona que se señala, contra la resolución de fecha 5 de junio de 2017 (Expt. 7/16 de Responsabilidad Patrimonial), al no haber quedado acreditada la relación

de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y las lesiones sufridas por el reclamante.

RESOLUCIÓN: 34/20.Julio.2017

- **Disponiendo** la concesión de la **exención/bonificación** en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los contribuyentes que se señalan en la resolución, *al acreditar una minusvalía en grado igual o superior al 33%, o por tener dichos vehículos una antigüedad superior a los veinticinco años, respectivamente y con la fecha de efecto que se señala.*

RESOLUCIÓN: 35/24.Julio.2017

- **Disponiendo la adjudicación**, de la contratación de –ORQUESTA PARA LA FESTIVIDAD DE SAN MAMES, los días 7 y 8 de agosto, a la Empresa: Vicente Producciones Artísticas, S.L., por importe de CUATRO MIL EUROS (I.V.A incluido).

RESOLUCIÓN: 36/24.Julio.2017

- Aprobatoria de los padrones cobratorios del **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA E IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, Ejercicio 2.017**, por los importes señalados en la resolución, su exposición pública en el "*Boletín Oficial de Cantabria*" y "*Tablón de Edictos*" y apertura del período de cobro.

RESOLUCIÓN: 37/25.Julio.2017

- **Disponiendo la renovación de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad**, número 39/100/17.

TERCERO.- DESIGNACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES, A EFECTOS DEL CALENDARIO LABORAL DE 2018.

Siendo competencia de la Administración Municipal, la **designación de las fiestas de ámbito local, a efectos del –CALENDARIO LABORAL- del próximo año 2018**, en virtud de las facultades que le confiere el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, es necesario elevar propuesta en tal

sentido a la Administración competente, en este caso, la *Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria*, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

El Equipo de Gobierno, por medio de su Portavoz, D^a. Gloria Sierra Gómez, propone la designación de las fechas de 18 de julio-FESTIVIDAD DE SANTA MARINA y el 19 de Octubre-FESTIVIDAD DE SAN LUCAS.

Hecha la exposición, la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, **APRUEBA LA PROPUESTA** del -Equipo de Gobierno- y ***designa fiestas de ámbito local, a efectos del Calendario Laboral del año 2018, las siguientes:***

- 18 de Julio.....FESTIVIDAD DE SANTA MARINA
- 19 de Octubre.....FESTIVIDAD DE SAN LUCAS

- ° El Portavoz del "P.R.C.", Sr. Baldor Navarro, insta del Equipo de Gobierno, que se considere la posibilidad de rotación de fechas entre las fiestas tradicionales de los distintos pueblos del Municipio.
- ° La Sra. Alcaldesa, valora positivamente lo expuesto y señala que así se viene haciendo, siempre que las fechas de -San Vicente- y -San Lucas-, coinciden en sábado o domingo.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL, EJERCICIO 2.016.

La Concejala del Área de Hacienda y Presupuestos, Sra. Sierra Gómez, da cuenta del DICTÁMEN de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 31 de Mayo de 2.017, que asume las competencias que le atribuyen el Art. 116 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril (L.B.R.L.) y el Art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.) respectivamente, y expone el objeto de este punto del orden del día, el examen y aprobación, si procede, de la **CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO y de la ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO, correspondiente al ejercicio del AÑO 2.016**, al tiempo que señala los trámites cronológicamente seguidos en el expediente.

La CUENTA GENERAL que se somete a aprobación, **dictaminada favorablemente** por la **Comisión Especial de Cuentas**, el **31** de mayo de **2017**, ha estado expuesta al público, por período reglamentario, mediante anuncio publicado en el "*Boletín Oficial de Cantabria*", Núm. **111** de **9** de **junio** de **2017** y en el "*Tablón de anuncios*", con los informes reglamentarios.

- Las cuentas están rendidas en modelos reglamentarios, debidamente justificados, en los que se refleja la situación financiera y patrimonial del Ayuntamiento y que constan de las partes que señala la Regla 47 y siguientes de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, 1.781/2.013, de 20 de septiembre.

Expuesto el contenido, estructura y estados contables de la CUENTA GENERAL rendida, la Corporación por **seis votos a favor** (P.P.) y **cinco abstenciones** (P.R.C. y P.S.O.E.) **APRUEBA** LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.016.

**** Se advierte a los Srs. Capitulares, que de acuerdo con el Art. 223 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.), en todo caso, queda sometida a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas y por aplicación del mismo artículo se remitirá al referido tribunal, la Cuenta General que ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades, que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales, tenga atribuida la Comunidad Autónoma de Cantabria.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE VIALES Y ESPACIOS PEATONALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

La portavoz del Equipo de Gobierno, Sra. Sierra Gómez, expone a los señores comparecientes, el objeto de este punto del orden del día. Se trata de posibilitar la ejecución del proyecto de **ACONDICIONAMIENTO DE VIALES Y ESPACIOS PEATONALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL**, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Carlos Liaño Corona, de la empresa Ingenia Oficina de Ingeniería y Arquitectura, S.L., con un presupuesto de ejecución por contrata de SETECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (**721.568,15 €**), I.V.A. incluido.

Para la ejecución y contratación reglamentaria de la obra, se somete a la consideración, examen y aprobación si procede, del Pleno de la Corporación, órgano competente, tal como dispone el artículo art. 22.2 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tanto el proyecto técnico como el pliego de condiciones económico-administrativas, **para la contratación por procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación.**

Estos documentos, proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, fueron dictaminados favorablemente por la Comisión de Obras y Contratación, en la reunión celebrada el pasado día **2 de agosto**.

- Expuestos los antecedentes, el portavoz del P.R.C., Sr. Baldor Navarro, plantea la posibilidad de incluir en este proyecto, alguna otra actuación distinta a las contempladas.
- Responde la Sra. Alcaldesa, de la imposibilidad de modificar las actuaciones previstas en el proyecto técnico, porque alterarían el presupuesto de ejecución. No obstante, le anticipa, que en el futuro próximo será necesaria desarrollar otra intervención en la red viaria, y exhorta a los grupos políticos a proponer actuaciones y alternativas.
- La concejala del P.R.C. D^a. Emilia Samperio Hurtado, señala como posible actuación, en el paraje de Molnedo, en El Bosque-Puente Agüero.

Una vez deliberado el asunto, la Corporación, por **unanimidad de sus miembros**, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto técnico y el Pliego de condiciones económico-administrativas regulador del procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación, para la contratación de la obra de ACONDICIONAMIENTO DE VIALES Y ESPACIOS PEATONALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

SEGUNDO.- Exponer al público mediante anuncio en el "**Boletín Oficial de Cantabria**" y en la sección de "**Perfil del contratante**" de la página web municipal, por un período de OCHO DÍAS, el proyecto técnico y el pliego de condiciones, con el anuncio simultáneo de la licitación, la cual se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

SEXTO.- ADHESIÓN AL PROTOCOLO ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y LA F.M.C. PARA LA RECUPERACIÓN, REUTILIZACIÓN Y REVALORIZACIÓN DE -ÁREAS DEGRADADAS-.

La Portavoz del Equipo de Gobierno, Sra. Sierra Gómez, da cuenta de la carta de la Vicepresidenta del Gobierno de Cantabria, comunicando la **puesta en marcha y desarrollo de una nueva estrategia ambiental de recuperación de áreas degradadas y sugiere** la adhesión al -Protocolo de Colaboración-, entre el Gobierno de Cantabria, a través de su Consejería de Universidades, Investigación, Medio Ambiente y Política Social y la -Federación de Municipios de Cantabria- *para la puesta en marcha y desarrollo de dicha estrategia ambiental de recuperación de áreas degradadas*.

- . La Portavoz subraya que la adhesión a este Protocolo no implica compromiso económico alguno.
- . Señala también la Sra. Alcaldesa, que entre las estrategias a desarrollar esta la de elaborar un inventario de áreas degradadas.

Una vez planteado el asunto, la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**: La **adhesión** de este Municipio de Entrambasaguas al -PROTOCOLO GENERAL-, entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Universidades, Investigación, Medio Ambiente y Política Social) y la - Federación de Municipios de Cantabria- , para el desarrollo de la estrategia ambiental para la recuperación, reutilización y revalorización de áreas degradadas, formalizado en Santander el 29 de Mayo de 2017.

SEPTIMO.- DEBATE Y VOTACIÓN DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL "P.P.", RELATIVA AL HOSPITAL VALDECILLA.

La MOCIÓN, objeto de debate fue remitida a los Srs. Concejales junto con la convocatoria de la sesión. La Portavoz del Grupo proponente "P.P.", da lectura a la parte resolutive de la moción:

.....

1.- El pleno del Ayuntamiento de ENTRAMBASAGUAS, insta al Gobierno de la Nación a seguir cumpliendo el compromiso con la financiación íntegra del hospital consignando la partida correspondiente en los Presupuestos Generales del Estado para 2018

2.- El pleno del Ayuntamiento de ENTRAMBASAGUAS, insta al Gobierno de Cantabria a realizar ante la Administración General del Estado las gestiones necesarias para regularizar la situación administrativa de la obra, lo que impidió al Gobierno de España pagar la anualidad de 2016, y negociar el correspondiente convenio de financiación con el fin de garantizar que todas las inversiones realizadas en Valdecilla sean susceptibles de justificación.

.....

Planteado el asunto, el Portavoz del P.R.C., Sr. Baldor Navarro, hace una **exposición cronológica** del proceso seguido desde el año 2013 hasta la actualidad.

- En el año 2015, coincidiendo con el final de la campaña electoral de las autonómicas y locales y con un notorio y evidente electoralismo se

inauguró el hospital. Producido el cambio de gobierno en la Comunidad Autónoma, la anualidad de 2016, no se hace efectiva y la del año 2017 se deja fuera de los Presupuestos Generales del Estado y por parte del "P.P.", se anuncia que se solventará vía enmienda a los P.G.E. , pero la realidad es que no se ha admitido ninguna enmienda.

- Concluye su intervención manifestando que la postura del "PP" en este asunto es una venganza por el cambio de gobierno en la región y por los problemas internos del propio "PP" regional.

Replica la Sra. Alcaldesa, que se debe retroceder a épocas anteriores del *Gobierno Zapatero* y es un hecho constatable, real, verídico y cierto, que el que acometió y realizó la obra fue el gobierno de Mariano Rajoy y en cuanto a la anualidad de 2016, se debe justificar el gasto y la firma del Convenio.

También señala que en la moción se instan a las partes, Gobierno de Cantabria y de la Nación, a realizar las gestiones administrativas necesarias para pagar la inversión realizada y suscribir el Convenio de Financiación.

El Portavoz del "P.R.C.", Sr. Baldor Navarro, al tiempo que adelanta el voto en contra de su grupo, manifiesta que se trata de una guerra absurda que pagaran los 500.000 cántabros,

La Sra. Alcaldesa, propone como alternativa, consensuar una moción conjunta entre todos los grupos para su debate y votación en la próxima sesión plenaria.

Una vez considerado el asunto, la Corporación, por unanimidad de sus miembros, **APRUEBA la propuesta de la Sra. Alcaldesa**, para elaborar una MOCIÓN CONSENSUADA por todos los grupos políticos de la Corporación.

OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL "P.P",RELATIVA AL –CALENDARIO ESCOLAR- CURSO 2017/18.

El texto de la MOCIÓN fue remitida a los Srs. Capitulares, junto con la convocatoria de la sesión, por lo que tienen constancia de la exposición de motivos de la misma. La Portavoz del grupo proponente da lectura a la parte resolutive de la misma que literalmente dice :

-
- 1º. Instar al Gobierno de Cantabria, Consejería de Educación, a dejar sin efecto el nuevo calendario escolar aprobado para el curso 2017/18 que

divide el curso por bimestres y elimina las tradicionales vacaciones de Semana Santa al trasladarlas al mes de mayo.

2º.- Instar al Gobierno de Cantabria a que dadas las fechas en las que estamos y a las que hemos llegado por falta de previsión, se apruebe un calendario para el curso 2017/18 como el que tradicionalmente se venía desarrollando en Cantabria por trimestres y respetando las vacaciones de Semana Santa, dando así estabilidad a las familias y al propio sistema educativo.

3º.- Que se inicie un proceso real de diálogo con todos los sectores de la comunidad educativa -padres, centros y administración- y con todos los partidos políticos con representación parlamentaria en el que se consensue un modelo de calendario escolar estable y que no genere las incertidumbres y divisiones que sí genera el nuevo modelo adoptado.

4º.- Que en este proceso se recaban estudios científicos sobre la influencia del calendario escolar en el rendimiento de los alumnos y su impacto en la gestión del tiempo y la economía de las familias.

Abierto el debate, el Portavoz del "PRC", Sr. Baldor Navarro, considera que la moción es una enmienda al -Gobierno de Cantabria-, además considera que son cuestiones que se deben consensuar entre todas las partes interesadas, con el objetivo de conseguir lo mejor para los niños. La modificación de los periodos lectivos tradicionales, cinco en lugar de tres, parece más equilibrado en el nuevo calendario. Además considera sorprendente que el "PP", apele al consenso cuando aprobó la LOMCE en solitario, imponiendo su mayoría absoluta.

Replica la Sra. Alcaldesa, que efectivamente considera necesario el -Pacto de Estado- por la educación, pero lo que plantea la moción se refiere únicamente al calendario escolar impuesto a la -Comunidad Educativa-, únicamente con el acuerdo de los sindicatos de profesores y en contra de los demás sectores implicados y de cualquier atisbo de conciliación de la vida familiar y laboral. Por eso la moción pide volver al calendario anterior y ajustar los periodos de vacaciones al calendario laboral de las familias y que estos cambios se realicen con el acuerdo de las partes.

Cerrado el debate y sometido a votación, la Corporación **APRUEBA** la moción por **seis votos a favor** (P.P) y **cinco votos en contra** (P.R.C. y P.S.O.E).

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- **RUEGO** del Concejal del Concejal del "PRC", Sr. Baldor Navarro, para la reparación de una farola de alumbrado público en Puente Agüero.
- Responde la Alcaldesa, que se dará traslado a la empresa encargada del mantenimiento del alumbrado público para que proceda a su reparación y señala que en casos similares lo comuniquen para su traslado a la empresa encargada.

- El mismo Concejal, interpela sobre el gasto en taxi que aparece en la última relación de pagos aprobada por la última Junta de Gobierno Local.
- Responde la Sra. Alcaldesa, que todos los años se viene desarrollando el programa de termalismo social para pensionistas y se facilita el traslado al "Balneario de Lierganes", mediante concierto con un servicio público de taxi, que al no existir en este Municipio, se ha concertado con un taxista de Lierganes.

- **PREGUNTA** del mismo Concejal, si hay posibilidad de concertar el uso de las instalaciones deportivas de Medio Cudeyo (piscina y gimnasio) con el nuevo concesionario de este servicio en dicho Ayuntamiento.
- Responde la Sra. Alcaldesa, que se estudiara el asunto y se harán las gestiones pertinentes

Y no habiendo más asuntos de los cuales tratar, siendo las catorce horas, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretario, doy fé.

(FIRMADO DIGITALMENTE)